Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 739 de 2016

Versión Taquigráfica N° 554 de 2016

WILMAR CABRERA

Pensión Graciable

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL URUGUAY

Delegación

JUBILADOS DE LOS CASINOS MUNICIPALES

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de junio de 2016

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Washington Silvera, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Álvaro Dastugue y Alejandro Brause.
INVITADOS:	Colegio de Enfermeras del Uruguay, señoras Silvia Desteffano; Silvia Santana; Mirtha Aguerre, acompañadas por la Presidenta, Silvia Barrientos.
	Jubilados de los Casinos Municipales, señores Richard Rodríguez, Roberto Marnrique y Leonardo Deambroggio.
SECRETARIA:	Señora Pamela Klappenbach.
PROSECRETARIO:	Señor Héctor Amegeiras.

SEÑOR PRESIDENTE (Washington Silvera).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social tiene mucho gusto en recibir a una delegación del Colegio de Enfermeras del Uruguay, integrada por su presidenta, la señora Silvia Santana, y las señoras Mirtha Aguerre, Silvia Desteffano y Silvia Barrientos.

SEÑORA SANTANA (Silvia).- Comenzamos nuevamente un recorrido por las comisiones parlamentarias en virtud de la preocupación que tiene el Colegio de Enfermeras del Uruguay con respecto a la regulación de los recursos humanos que actualmente se encuentran afectados al cuidado.

Como ustedes saben, el cuidado es el objeto de la profesión de enfermería, y por ello nosotros estamos trabajando en lo que tiene que ver con la regulación. Como es sabido, el país generó el Sistema Nacional de Cuidados, y se incorporaron al mercado una serie de recursos humanos que actualmente están afectados al cuidado.

Esa es la mayor preocupación que tenemos, sobre todo, porque en el año 2011 logramos que se aprobara la Ley Nº 18.815, la que todavía no se ha podido reglamentar debido a la compleja situación que tenemos en el país.

De todos modos, así como traemos la preocupación, también traemos la forma de resolver esta problemática.

En realidad, el Convenio Nº 149 de la OIT -en la década del noventa- refiere al personal de enfermería y establece dos niveles, el profesional y el auxiliar. Sin embargo, la complejidad de la profesión, la alta tecnología y los avances científicos generaron que las organizaciones internacionales, como el Consejo Internacional de Enfermeras, en la década de 2000 -a propósito de las metas de 2015- estableciera dos niveles de enfermería, es decir, el técnico y el profesional, y dispone que el nivel de auxiliar comprenderá a los ayudantes.

Como dije, en 2011 se aprobó la Ley Nº 18.811, en la que se definen dos niveles de enfermería pero, en realidad, el auxiliar de enfermería no podría realizar ningún proceso o procedimiento de mediana y alta complejidad, tal como sucede en nuestro país. En realidad, en las escuelas formadoras de auxiliares estamos formando a los aspirantes con un programa para técnicos, aunque cuando egresan les damos el título de auxiliar; además, los ponemos en el mercado de trabajo a desempeñarse como auxiliar, y le damos la responsabilidad al profesional de enfermería para decidir qué puede hacer o no dicho personal. Los profesionales de enfermería en este momento nos encontramos jurídicamente inestables, dado que la delegación de los cuidados la tiene que hacer el profesional, y hoy está fuera de la ley.

Por esa razón, decidimos concurrir a todas las comisiones a fin de encontrar la forma de regular los recursos humanos de enfermería y cuidados.

En ese sentido, estamos planteando la modificación de la Ley Nº 18.815 -que fue promovida por el Colegio de Enfermeras del Uruguay-, a efectos de integrar el nivel técnico en los actuales auxiliares de enfermería.

En la actualidad hay un importante movimiento -la señora Mirtha Aguerre lo representa- que cuenta con más de cinco mil auxiliares de enfermería que reclaman que se regularice su situación. En ese sentido, el Colegio de Enfermería del Uruguay estudió profundamente el tema y consultó a los organismos internacionales de enfermería, y podemos decir que es real que los auxiliares de enfermería solo pueden ocuparse de la higiene, el confort y la alimentación de los pacientes, que es la tarea que realizan y llevarán a cabo los cuidadores.

Por otro lado, los niveles técnico y profesional son los que pueden realizar los cuidados de mediana y alta complejidad. Por ello, trajimos un documento que hace referencia al estudio que realizamos con respecto a la formación en el país. Podemos decir que nuestros auxiliares están formados como técnicos, por lo que deberían tener el título correspondiente, ya que así lo avala su formación. Nosotros queremos que su tarea sea regulada, a fin de que su ejercicio no esté fuera de la ley; de esa forma ya no tendremos que pedir al profesional de enfermería que también esté fuera de la ley.

En el documento que acabamos de entregar figura la modificación del artículo 1º de la Ley Nº 18.815, en la que se hace la incorporación de los técnicos. Además, ponemos como plazo el año 2020, sobre todo para que no haya inestabilidad con la realidad actual y para que, entre todos, podamos encontrar la forma de que el técnico se incorpore al mercado laboral y se regularice. También queremos que se regularice a los cuidadores, a los acompañantes terapéuticos y todos los profesionales en la materia que tenemos en el mercado; no sé si ustedes lo saben, pero actualmente hay más de trece mil las personas afectadas a lo que denominamos como cuidado.

Esperamos que esta Comisión nos apoye -cosa que también pediremos a las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Salud Pública y Asistencia Social- para que se pueda modificar la Ley Nº 18.815.

También acompañamos la declaración del CREM, que es el Consejo Regional de Enfermería del Mercosur, al que nosotros planteamos este tema, ya que estamos muy preocupados porque en ningún momento se invitó al Colegio de Enfermeras del Uruguay a participar del Sistema Nacional de Cuidados. Creemos que el Colegio, que nació en 1921, tiene la experiencia suficiente nacional e internacional como para hacer buenos aportes al país en lo que refiere al Sistema Nacional de Cuidados. De todos modos, recorrimos las comisiones, y estamos esperando para poder participar aunque más no sea del consultivo, ya que queremos realizar nuestro aporte para el mejor cuidado y la mejor salud de nuestra población.

No sé si fui clara. Nosotros no estamos pidiendo dinero, sino que se regule el mercado de trabajo, considerando que los recursos humanos ya están trabajando y necesitamos dar respuesta a las veinte mil personas que firmaron las papeletas que fueron llevadas al presidente de la República por este grupo de enfermeros. Creemos que es un número suficiente como para que estemos preocupados por el tema y ocupados en resolverlo.

SEÑOR DASTUGUE.- Ha sido muy claro lo que plantearon.

SEÑORA SANTANA (Silvia).- Para que quede constancia en la versión taquigráfica, voy a leer las modificaciones que redactamos para la Ley Nº 18.815. El artículo 1º dice: "La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico por su orden, el ejercicio de la profesión universitaria de enfermería, la actividad del personal que se desempeñará como técnico de Enfermería y la actividad del personal que se desempeñará como Auxiliar de Enfermería".

El artículo 6º -que contiene la modificación más sustantiva- dice: "(De los técnicos de Enfermería. Habilitación y marco de actuación).- Para que los Técnicos de enfermería puedan desempeñar su actividad deberán contar con título o diploma expedido por instituciones competentes reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitación del Ministerio de Salud Pública debiendo, en todos los casos, actuar bajo la supervisión de licenciados en enfermería. Son Técnicos de Enfermería todos los Auxiliares de Enfermería egresados hasta el 2020 y que cuenten con 3 años de ejercicio, o sean complementados con un semestre de Lenguajes de Enfermería, seguridad de pacientes y bioética. Se le reconocerá en estas circunstancias trayectoria profesional equivalente al bachillerato técnico en acuerdo con el artículo 23 del 104/2014 (MEC). A partir del 2020 el título expedido se corresponderá por curso al de Técnico de Enfermería y serán expedidos por instituciones competentes reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitación del Ministerio de Salud Pública".

En realidad, con esta modificación pedimos dos cosas: el cambio de título de auxiliar a técnico, y que todos los que actualmente se encuentran en el mercado laboral y aquellos que egresen en 2020 tengan la posibilidad, por trayectoria, de contar con el bachillerato técnico. ¿Para qué? Para promover el estudio dentro de la profesión de enfermería, ya que no alcanza con cambiar el título. No solo promovemos la regulación del mercado a través del cambio de denominación, sino también que se dé la posibilidad a todos los auxiliares de continuar con sus estudios terciarios. Por eso dije que son varias las comisiones que tenemos que recorrer, ya que las modificaciones propuestas a la ley involucran varios temas.

Por otro lado, el artículo que involucra a los auxiliares dice: "(De los auxiliares de enfermería. Habilitación y marco de actuación).- Para que los auxiliares de enfermería puedan desempeñar su actividad deberán contar con título o diploma expedido por instituciones competentes reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitación del Ministerio de Salud Pública, debiendo, en todos los casos, actuar bajo la supervisión de licenciados en enfermería. Serán incorporados en esta categoría: acompañantes, cuidadores, acompañantes terapéuticos, acompañantes familiares, educadores y otros".

Nosotros creemos que hay que regular el mercado e incorporar a estos trabajadores dentro de una categoría de cuidados; además, consideramos que deben comenzar a integrar el equipo de cuidados. Sin duda, eso daría garantías a la población en cuanto a la formación de dichos profesionales. De esa forma ya no se deberá preguntar quién va a definir los cuidados, los que deben ser definidos por enfermería. De esta manera, ellos se podrán integrar al equipo y así, entre todos, cada uno con su nivel de formación, se podrá aportar al

cuidado de las personas, que creo que es lo más importante, tanto si están institucionalizadas como en su domicilio. Eso es lo que nosotros creemos que debería pasar en el país.

Solo nos resta decir que quedamos a sus órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado muy claro el planteo. Lo estudiaremos y lo llevaremos a las correspondientes bancadas.

La Comisión de Asistencia Social agradece la presencia de la delegación del Colegio de Enfermería del Uruguay.

(Se retira de sala la delegación del Colegio de Enfermería del Uruguay)

(Ingresa a sala una delegación de trabajadores de casinos municipales)

SEÑOR PRESIDENTE.- (Washington Silvera).- La Comisión da la bienvenida a los señores Richard Rodríguez, Roberto Manrique, Leonardo Deambroggio y Nelson Méndez, trabajadores de casinos municipales, que se van a referir al régimen de transición de las AFAP y la problemática que los aqueja.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Richard).- Agradecemos que nos hayan recibido.

Somos jubilados de los casinos municipales de la Intendencia de Montevideo. En el quinquenio anterior, se hizo la reestructura más grande de toda la historia de los casinos, lo que permitió realizar el negocio del Sofitel Casino Carrasco. Como resultado de eso, nos pudimos jubilar por medio del Decreto Nº 270 de 1993.

Haremos referencia a un par de artículos de las leyes Nº 16.713 y 19.162 para argumentar lo que pedimos.

En el momento de entrada en vigencia de la Ley Nº 16.713 éramos menores de cuarenta años y nos encontrábamos en la mitad de nuestra carrera laboral. El artículo 7º de esta ley detalla tres niveles de remuneraciones. A quienes se encontraban en el primero, de hasta $ 5.000, se les permite optar por el ahorro voluntario. A quienes estaban en el tercero, en más de $ 15.000, se les permite decidir si ahorran o no los excedentes. Posteriormente, se intentó corregir algunas situaciones por medio de la Ley Nº 19.162. A las personas mayores de cuarenta años al 1º de abril de 1996 que optaron por ingresar al sistema mixto por el artículo 65 de la Ley Nº 16.713 y a las que estaban en el primer nivel de remuneraciones establecido por el artículo 7º se les permitió revocar. Además, el Decreto Nº 24 de 2014, que reglamenta la Ley Nº 19.162, dio plazo suficiente para asesorarse y elegir. A nuestro grupo, el del segundo nivel de remuneraciones -entre $ 5.000 y $ 15.000-, en ningún momento se le dio la chance de elegir entre el régimen de transición y el mixto a pesar del gran abanico de opciones descripto anteriormente. Tampoco se valoró que nuestra actividad laboral se divida en mitades bien definidas: una antes y otra después de 1996. En la primera, el 100% de los aportes jubilatorios fueron al BPS y en la segunda, el 50% al BPS y el resto a las AFAP. Se puede decir que en toda la carrera laboral aportamos el 75% al BPS y el 25% a las AFAP. Nos hubiera gustado tener las mismas oportunidades que los otros grupos para asesorarnos y escoger qué sistema nos convenía, sabiendo que hay diferencias en los topes de los distintos sistemas. Pedimos que se nos dé un tratamiento igualitario, que esta Comisión estudie la situación y se nos brinde el derecho a elegir.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Esta Comisión ha estado tratando este tema desde hace aproximadamente un año y ha recibido delegaciones en varias oportunidades. Hemos citado al ministro Murro y al Directorio del BPS, y hemos hablado en muy buenos términos con ellos. Por otra parte, hay alguna comisión interpartidaria fuera de la Comisión de Seguridad Social que ha estado trabajando y conversando con técnicos integrantes del BPS. Estamos trabajando sobre esto, nos preocupa y entendemos el error que se cometió en aquella oportunidad, aunque el propósito no fuera llegar a esta situación. Cuenten con nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dijo el señor diputado Dastugue, en varios lugares se está trabajando sobre esto. Las bancadas de todos los partidos están haciendo lo que pueden para solucionarlo. Yo me quedaría tranquilo porque estoy convencido de que se va a solucionar.

Gracias por su presencia.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.